

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Empleo y Economía

**Orden de 26/04/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, y se efectúa la convocatoria para 2013. [2013/5563]**

La Ley 31/1995, de 8 de abril, de Prevención de Riesgos Laborales, viene a dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 40.2 de la Constitución, estableciendo un marco regulador en materia de prevención, que permita avanzar en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y la reducción de los accidentes laborales.

En este marco normativo, corresponde a las Comunidades Autónomas el establecimiento de políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas a promover la mejora de las condiciones de trabajo e implementar los niveles de protección de los trabajadores frente a riesgos que generan los accidentes laborales, para lo cual las Administraciones Públicas pueden establecer medidas de fomento de la actividad preventiva.

Corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 33.11 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el estado, la función ejecutiva en materia laboral, dentro de la cual se encuentran la seguridad y salud laboral. En este sentido, la Consejería de Empleo y Economía viene desarrollando una política en materia de prevención de riesgos laborales, que está permitiendo una reducción continua y significativa de los accidentes laborales.

La Ley 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes, realiza una apuesta decidida para promover y fomentar la prevención de riesgos laborales en las personas emprendedoras, con el fin de que de que puedan mejorar la gestión de la prevención y contar con unas condiciones de trabajo seguras en el ejercicio de su actividad económica. En concreto, el artículo 28 contempla el establecimiento de una línea de subvenciones para cofinanciar durante el primer ejercicio de la actividad el coste derivado de la constitución de la organización preventiva de las personas emprendedoras.

En este contexto, la presente Orden viene a establecer un marco de incentivos en materia de prevención de riesgos laborales, articulado en dos líneas de subvenciones. Por una parte, se viene a dar continuidad a la línea de subvención destinada a cofinanciar la constitución de organizaciones preventivas por las personas emprendedoras, con el fin de que en la fase de inicio de la actividad puedan contar con el asesoramiento y asistencia necesarios, que les permita crear unas condiciones de trabajo seguras. Y por otra parte, se establece una nueva línea de subvenciones para apoyar a personas emprendedoras, pequeñas y medianas empresas, Centros Especiales de Empleo y otras entidades que decidan acometer proyectos de inversión derivadas de las medidas destinadas a mejorar la seguridad de sus máquinas, instalaciones y equipos de sus centros de trabajo.

En su virtud, y de acuerdo a las competencias atribuidas por el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo el artículo 23 de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como de lo previsto en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y régimen de concesión.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales y efectuar la convocatoria para 2013, en alguna de las modalidades siguientes:

Modalidad 1: Proyectos dirigidos al establecimiento de la organización preventiva de las personas emprendedoras, durante el primer ejercicio de su actividad.

Modalidad 2: Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo.

2. Las convocatorias se resolverán por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

#### Artículo 2. Régimen de minimis.

Las ayudas concedidas en el marco de esta Orden tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE serie L nº 379 de 28/12/06).

Según dicho Reglamento las ayudas totales de minimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la Modalidad 1, las personas emprendedoras que suscriban un concierto de prevención con un Servicio de Prevención Ajeno o se adhieran a un Servicio de Prevención Mancomunado y hayan iniciado su actividad económica en los periodos que se indiquen en las respectivas convocatorias.

En la presente convocatoria, podrán acceder a la condición de beneficiario las personas emprendedoras que hayan iniciado la actividad económica en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones previstas en la Modalidad 2, las personas emprendedoras definidas en el apartado 3, las pequeñas y medianas empresas, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

3. A los efectos de esta Orden, tendrán la consideración de personas emprendedoras, los trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas, que hayan iniciado la actividad económica después de la entrada en vigor de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre.

#### Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Para acceder a la condición de beneficiarios, las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Que tengan domicilio fiscal y centro de trabajo en Castilla-La Mancha.
- b) Que cuenten con un plan de prevención de riesgos laborales, salvo en el supuesto de solicitantes de la Modalidad 1 que a la fecha de presentación de la solicitud no cuentan con el mismo, en cuyo caso deberán formalizarlo antes del pago de la subvención.
- c) Que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- d) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- e) Que no se encuentren incurso en el resto de circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, no se encuentren incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 5. Gastos subvencionables y plazos de ejecución.

1. En la Modalidad 1 será subvencionable el coste del concierto de prevención suscrito en el periodo establecido en la convocatoria correspondiente, con un Servicio de Prevención Ajeno o la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado, durante el primer ejercicio de la actividad empresarial.

El concierto de prevención o la adhesión al Servicio de Prevención Mancomunado deberá abarcar las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Medicina del Trabajo.

2. En la Modalidad 2 serán subvencionables las inversiones siguientes:

- a) Para las personas emprendedoras definidas en el artículo 3.3, las inversiones realizadas en ejecución de medidas previstas en la planificación preventiva.
- b) Para el resto de beneficiarios de la Modalidad 2, las inversiones deberán estar previstas en la planificación de la actividad preventiva y llevarse a cabo en:
  - 1º. Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.
  - 2º. Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
  - 3º. Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.

3. No serán objeto de subvención:

- a) La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- b) La adquisición de equipos usados.
- c) Las inversiones o equipos habitualmente utilizados en el sector de construcción.
- d) Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas.
- e) La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- f) Las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades o motivos de producción.

4. Las actividades subvencionables deberán ejecutarse en los plazos siguientes:

- a) En la modalidad 1, la suscripción del concierto de prevención con un Servicio de Prevención Ajeno o la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado para la presente convocatoria, deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- b) En la modalidad 2, las inversiones deberán ejecutarse en el plazo de 7 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden, están obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de cualquier subvención o ayuda procedentes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones o Entidades Públicas. En tanto que estas ayudas están sujetas a minimis, las entidades beneficiarias deben comunicar las ayudas totales obtenidas durante un periodo de tres ejercicios fiscales y devolver el exceso obtenido que supere la cuantía de 200.000 euros y el interés de demora correspondiente.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Someterse a cuantas acciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.
- e) Llevar los registros contables establecidos en la legislación vigente, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se haya materializado la actividad subvencionada.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Cualquier otra prevista en la normativa estatal o autonómica en materia de subvenciones.

Artículo 7. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones correspondientes a la Modalidad 1 se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 19030000/315A/47637.

El crédito destinado a financiar la convocatoria 2013 asciende a 32.000 euros.

2. Las subvenciones contempladas en la Modalidad 2 se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19030000/315A/77635 y 19030000/315A/78635.

El crédito destinado a la financiación de la convocatoria 2013 asciende a 384.000 euros, según la siguiente distribución:

Partida 19030000/315A/77635: 330.000 €.

Partida 19030000/315A/78635: 54.000 €.

3. La cuantía máxima podrá incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin perjuicio de que el nuevo importe se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de resolver la convocatoria.

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención será la siguiente:

a) Modalidad 1: el 80% del coste del concierto preventivo suscrito por la persona emprendedora con un Servicio de Prevención Ajeno o de la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado, durante el primer ejercicio de la actividad.

b) Modalidad 2: el 35% del coste de las inversiones subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 15.000 euros por beneficiario.

2. A los efectos de determinar el importe de la subvención, no se considerarán gastos subvencionables las cuotas de IVA no soportado o deducible por el beneficiario y los gastos no integrantes de los equipos, tales como transporte, seguro, tasas, salarios correspondientes a trabajadores dependientes del beneficiario que intervengan en el proceso de instalación del equipo subvencionado, o cualquier otro concepto equivalente.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el importe a considerar para determinar la cuantía de la subvención será el menor de las tres ofertas de diferentes proveedores que el solicitante debe aportar, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 9. Solicitudes: forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I a la presente Orden, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

2. Las solicitudes podrán presentarse:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) En el registro de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, en los Servicios Periféricos de la citada Consejería, o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes para la presente convocatoria, deberán presentarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reúne los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que, en plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

---

**Artículo 10. Acreditación del cumplimiento de requisitos.**

La acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden se realizará de las siguientes formas:

1. Mediante las siguientes declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud:

- a) Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales, o en su caso, declaración de comprometerse a formalizar el mismo antes del pago de la subvención.
- b) Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y, en su caso, con la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en el resto de causas excluyentes para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Declaración responsable de no encontrarse incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- f) Declaración responsable acreditativa del número de trabajadores por cuenta ajena y trabajadores fijos existentes en la empresa en la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- g) Declaración responsable de no haber percibido subvenciones sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 € en los últimos tres años.
- h) Declaración responsable de comprometerse a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas subvenciones, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.
- i) Declaración responsable de ser ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- j) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otra ayuda o subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de cualesquiera otras Administraciones Públicas, o en caso contrario se deberán cumplir los apartados previstos en el Anexo I.
- k) Declaración responsable de que tiene el domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Mediante autorización a la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de la identidad, domicilio o residencia y otros datos o documentos emitidos o que se encuentren en poder de la Administración regional, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

3. Mediante la aportación de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona solicitante.
  - b) Los solicitantes de subvenciones acogidas a la Modalidad 1 deberán aportar:
    - 1º. Declaración censal (modelo 036 o 037).
    - 2º. Concierto de prevención suscrito con un Servicio de Prevención Ajeno o acuerdo de adhesión formalizado con un Servicio de Prevención Mancomunado.
  - c) Los solicitantes de subvenciones correspondientes a la Modalidad 2 deberán aportar:
    - 1º. Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas. En caso de que los equipos por los que se solicita subvención, individualmente considerados, superen las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, se deberán aportar tres presupuestos emitidos por proveedores distintos.
    - 2º. Documento de planificación preventiva.
-

4. En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda.

5. Cuando el solicitante haya aportado documentación con anterioridad a la presentación de la solicitud, no será necesario aportarla nuevamente, siempre que indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

#### Artículo 11. Criterios de Valoración.

1. La valoración de las solicitudes acogidas a la Modalidad 1, se ajustará a los criterios y baremo siguientes:

a) Según el sector productivo en el que se encuadre la actividad que ejerce el solicitante:

1º. Industria: 5 puntos.

2º. Construcción: 4 puntos.

3º. Resto de sectores: 3 puntos.

b) Según rango de plantilla:

1º. Hasta tres trabajadores: 5 puntos.

2º. De cuatro a diez trabajadores: 4 puntos.

3º. Más de diez trabajadores: 3 puntos.

c) Estabilidad en el empleo, de acuerdo a la siguiente escala:

1º. 100% empleo fijo: 10 puntos.

2º. Del 51 % al 99%: 7 puntos.

3º. De 31% al 50%: 5 puntos.

4º. Hasta 30% de empleo fijo: 3 puntos.

2. Las solicitudes acogidas a la Modalidad 2 se valorarán conforme a los criterios y baremo siguientes:

a) Según rango de plantilla:

1º. Hasta 10 trabajadores: 20 puntos.

2º. De 11 a 30 trabajadores: 15 puntos.

3º. Más de 30 trabajadores: 10 puntos.

b) Según tipo de empresa:

1º. Personas emprendedoras: 15 puntos.

2º. Resto de empresas y entidades beneficiarias: 5 puntos.

c) Estabilidad en el empleo:

1º. 100% empleo fijo: 10 puntos.

2º. Del 51 % al 99%: 7 puntos.

3º. De 31% al 50%: 5 puntos.

4º. Hasta 30% de empleo fijo: 3 puntos.

3. En el caso de que se produzcan empates, se atenderá al orden temporal de presentación de solicitudes, teniendo prioridad aquella que haya entrado antes en el Registro.

4. Para el cálculo del número de trabajadores y porcentaje de empleo fijo, se tendrán en cuenta los datos relativos a la fecha de presentación de solicitudes.

#### Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.

2. Las solicitudes que reúnan los requisitos serán calificadas y evaluadas por el órgano instructor, conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

3. Una vez calificadas y evaluadas las solicitudes, el instructor del expediente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada y la notificará a los interesados para que en plazo de diez días pueda formular alegaciones.

Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

4. Una vez examinadas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará en el plazo de diez días a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

5. La propuesta de resolución no crea derecho a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6. Podrá prescindirse del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos, cuando se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

#### Artículo 13. Resolución.

1. Finalizada la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral resolverá las solicitudes de forma motivada.

2. Las resoluciones serán notificadas a los interesados mediante correo certificado en el domicilio que hayan señalado en su solicitud, sin perjuicio de las prescripciones establecidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de cuatro meses desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

4. Contra las resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 14. Justificación de las actuaciones e inversiones y pago de la subvención.

1. La justificación de la ejecución y pago de las actuaciones e inversiones subvencionadas deberá realizarse en los plazos siguientes:

a) Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la Modalidad 1, deberán justificar el pago del concierto de prevención o de la cuota de adhesión al Servicio de Prevención Mancomunado en el periodo comprendido entre la fecha de resolución de concesión de la subvención y el 30 de octubre.

b) Los beneficiarios de subvenciones acogidas a la Modalidad 2, deberán presentar la justificación en el plazo de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

2. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas, ajustada al modelo que figura en el Anexo II, a la que se acompañará la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

a) Las facturas relativas a las actuaciones e inversiones realizadas.

b) En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.

c) Documentación que acredite el pago efectivo de las facturas, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El pago de las actuaciones e inversiones realizadas podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque o pagaré, aportando la siguiente documentación:

a) En el caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el beneficiario deberá aportar copia compulsada del cargo en cuenta, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es el cheque o pagaré, el documento justificativo, consistirá en la copia del extracto bancario del cargo en cuenta y un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique:

- 1º. Factura o documentación justificativa del gasto a que corresponda el pago y su fecha.
- 2º. Número y fecha del cheque o pagaré.
- 3º. Debajo de la firma del recibí debe constar el nombre y número del NIF de la persona que lo suscribe.

4. El abono de las subvenciones a los beneficiarios se realizará en un pago único, una vez se haya justificado la ejecución y pago de las inversiones subvencionadas.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la solicitud.

Artículo 15. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además, las subvenciones que excedan de 3.000 euros, se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en el mes siguiente a cada trimestre natural, en los términos indicados por el artículo 16.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Artículo 16. Incompatibilidades.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden serán incompatibles con otras que se obtengan con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.

Artículo 17. Modificación de la subvención.

1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada de los beneficiarios y con carácter excepcional, modificar su contenido, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida y no dañe derechos de terceros.

2. La resolución de modificación de concesión de ayuda deberá dictarse en el plazo de 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

Artículo 18. Pérdida del derecho al cobro.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la realización de la inversión subvencionable, la falta de justificación o la concurrencia de algunas de las causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supondrá la pérdida de derecho al cobro total o parcial.

2. Los incumplimientos que determinen la imposibilidad de que el proyecto pueda cumplir la finalidad para la que se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida total del derecho reconocido.

3. En el supuesto de que el proyecto ejecutado cumpliera la finalidad para la que se concedió el derecho, y se justifique un importe de inversión inferior al aprobado, se considerará incumplimiento parcial y dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de manera proporcional a la inversión no justificada.

Artículo 19. Reintegro y régimen sancionador.

1. Son causas de reintegro las contempladas en el artículo 37 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Orden y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- c) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
- d) Los incumplimientos relativos a la ejecución de las inversiones subvencionadas que determinen la imposibilidad de que el proyecto pueda cumplir la finalidad para la que se concedió el derecho.

3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en esta Orden y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, dará lugar a reintegros parciales, respetándose, en todo caso, el principio de proporcionalidad.

4. En materia de infracciones y sanciones será de aplicación lo dispuesto sobre esta materia en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y demás normativa de desarrollo.

Artículo 20. Devolución a iniciativa del perceptor.

El beneficiario de estas subvenciones que de manera voluntaria proceda a la devolución total o parcial del derecho reconocido, cualquiera que sea su causa, y sin el requerimiento previo de esta Administración, deberá realizar una transferencia en la C/C 2105/3038/42/1290012736, indicando el concepto "Devolución voluntaria, y el número de expediente,". Asimismo, deberá comunicarlo a la Dirección General competente en materia de prevención de riesgos laborales adjuntando copia del resguardo de abono.

Artículo 21. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de esta Orden quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los interesados consignen en la solicitud, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Disposición transitoria.

Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23/07/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a emprendedores para la constitución de organizaciones preventivas, se regirán por las disposiciones de dicha norma en todas sus actuaciones.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden, y en especial las Órdenes siguientes:

- a) Orden de 23/07/2012, de la Conserjería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a emprendedores para la constitución de organizaciones preventivas.
- b) Orden de 17/02/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan ayudas destinadas a fomentar la prevención de riesgos laborales en empresas de Castilla-La Mancha.
- c) Orden de 17/02/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación indefinida de técnicos en prevención de riesgos laborales.
- d) Orden de 17/02/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones dirigidas a Entidades Locales de Castilla-La Mancha para el desarrollo de medidas en materia de seguridad y salud laboral.

- e) Orden de 11/03/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones en el marco de actuación competencial de la Consejería de Trabajo y Empleo.
- f) Orden de 21/04/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- g) Orden de 17/02/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones destinadas al fomento de la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores autónomos.
- h) Orden de 17/02/2010, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocan subvenciones destinadas al fomento de la mejora de las condiciones de seguridad en el sector de la construcción.

Disposiciones finales.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como para la aprobación de las correspondientes convocatorias.

Disposición final segunda. Régimen de recursos.

1. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada en los términos siguientes:

- a) Contra las bases reguladoras, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Contra la convocatoria podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de abril de 2013

La Consejera de Empleo y Economía  
CARMEN CASERO GONZÁLEZ



**Consejería de Empleo y Economía**  
Dirección General de Relaciones Laborales y  
Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

SJSK

**ANEXO I - SOLICITUD****MODALIDAD 1****PROYECTOS DIRIGIDOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física  NIF  NIE  Número de documento Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido: 

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica  Número de documento: Razón social: Domicilio: Provincia:  C.P.:  Población: Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**NIF  NIE  Número de documento: Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido: Domicilio: Provincia:  C.P.:  Población: Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: **Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con la finalidad de gestionar este expediente de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



**Consejería de Empleo y Economía**  
Dirección General de Relaciones Laborales y  
Seguridad y Salud Laboral

<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>			
Nº de trabajadores por cuenta ajena en la fecha de presentación de solicitud (rango de plantilla):	<input type="text"/>	Nº total de trabajadores fijos en la fecha de presentación de solicitud	<input type="text"/>
Fecha de inicio de la actividad	<input type="text"/>		
Localidad domicilio fiscal:	<input type="text"/>	Provincia domicilio fiscal	<input type="text"/>
Localidad centro de trabajo:	<input type="text"/>	Provincia centro trabajo	<input type="text"/>
Coste anual de la organización preventiva (IVA excluido):	<input type="text"/>	Fecha firma concierto preventivo:	<input type="text"/>
Actividad económica	<input type="text"/>		
Código clasificación nacional de actividades económicas (C.N.A.E.)	<input type="text"/>		

<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO</b>
<p><b>Declaraciones responsables:</b></p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Disponer de domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de Castilla-La Mancha.</p> <p><input type="checkbox"/> Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, o compromiso de tenerlo antes del pago de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> No haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firmes, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> No incurrir en el resto de las causas excluyentes para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No incurrir el interesado (<i>los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica</i>), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.</p>



**Consejería de Empleo y Economía**  
 Dirección General de Relaciones Laborales y  
 Seguridad y Salud Laboral

- Contar con los trabajadores por cuenta ajena y trabajadores fijos en la fecha de presentación de la solicitud indicados en el apartado de "Datos de la solicitud".
- No haber percibido subvenciones sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 euros en los últimos tres años.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- SÍ** /  **NO** ha solicitado otra ayuda o subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a otras Administraciones Públicas para la suscripción del concierto de prevención ajeno o la adhesión a un servicio de prevención mancomunado.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido otra ayuda o subvención, deberá cumplimentar los siguientes datos:

- Entidad concedente:
- Fecha de solicitud:
- Fecha de concesión:
- Cuantía:

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI**  **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI**  **NO**: Los datos o documentos emitidos por la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento:  emitido con fecha:

por la unidad:  de la Consejería de:

- Documento:  emitido con fecha:

por la unidad:  de la Consejería de:

- SI**  **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento:  presentado con fecha:

ante la unidad:  de la Consejería de:

- Documento:  presentado con fecha:

ante la unidad:  de la Consejería de:

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**Consejería de Empleo y Economía**  
 Dirección General de Relaciones Laborales y  
 Seguridad y Salud Laboral

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante.
- Código de identificación fiscal (C.I.F.) de la empresa.
- Documento que acredita la representación de la persona que actúa en nombre de la persona jurídica.
- Declaración censal (modelo 036 o 037).
- Concierto preventivo suscrito con el Servicio de Prevención Ajeno o del contrato de adhesión formalizado con el Servicio de Prevención Mancomunado.
- Otros documentos (indicar cuáles):

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva una tasa de  Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta													

En , a de de

Firma del solicitante

Fdo.:

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**



**Consejería de Empleo y Economía**  
Dirección General de Relaciones Laborales y  
Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

SK07

**ANEXO I - SOLICITUD****MODALIDAD 2**

**PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO.**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física  NIF  NIE  Número de documento

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



**Consejería de Empleo y Economía**  
Dirección General de Relaciones Laborales y  
Seguridad y Salud Laboral

### DATOS DE LA SOLICITUD

Nº de trabajadores por cuenta ajena en la fecha de presentación de solicitud (rango de plantilla):	<input type="text"/>	Nº total de trabajadores fijos en la fecha de presentación de solicitud	<input type="text"/>
Fecha de inicio de la actividad	<input type="text"/>		
Localidad domicilio fiscal:	<input type="text"/>	Provincia domicilio fiscal	<input type="text"/>
Localidad centro de trabajo:	<input type="text"/>	Provincia centro trabajo	<input type="text"/>

#### Elegir tipo de inversión:

#### a) Inversiones realizadas por las personas emprendedoras en ejecución de medidas previstas en la planificación preventiva.

Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es (Breve descripción técnica):	<input type="text"/>		
Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Plazos previos para la ejecución de la inversión:	Fecha de inicio:	<input type="text"/>	Fecha de finalización:
		<input type="text"/>	<input type="text"/>



**Consejería de Empleo y Economía**  
Dirección General de Relaciones Laborales y  
Seguridad y Salud Laboral

### b) 1º Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.

Maquina/s a sustituir:	<input type="text"/>		
Marca:	<input type="text"/>	Modelo:	<input type="text"/>
Fabricante	<input type="text"/>	Fecha de fabricación o primera comercialización:	<input type="text"/>
Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es:	<input type="text"/>		
Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: <b>SI</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	Importe de la Inversión/es (IVA excluido)	<input type="text"/>
Plazos previos para la ejecución de la inversión:	Fecha de inicio:	<input type="text"/>	Fecha de finalización: <input type="text"/>

### b) 2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.

Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
		Total importe de las inversiones (IVA excluido)	<input type="text"/>
Memoria detallada de la inversión/es (Breve descripción técnica):	<input type="text"/>		
Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):	<input type="text"/>		
Población:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: <b>SI</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>		
Plazos previos para la ejecución de la inversión:	Fecha de inicio:	<input type="text"/>	Fecha de finalización: <input type="text"/>



**Consejería de Empleo y Economía**  
 Dirección General de Relaciones Laborales y  
 Seguridad y Salud Laboral

**b) 3º Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.**

Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Producto de la inversión	<input type="text"/>	Importe de la Inversión (IVA excluido)	<input type="text"/>
Total importe de las inversiones (IVA excluido)			<input type="text"/>

Memoria detallada de la inversión/es  
 (Breve descripción técnica):

Localización de la inversión (calle/Avda/plaza y nº):

Población:  C.P.:  Provincia:

Actuaciones incluidas en la planificación de la actividad preventiva: SI  NO

Plazos previos para la ejecución de la inversión: Fecha de inicio:  Fecha de finalización:

Resumen económico de las inversiones			
Resumen económico de las inversiones:	Concepto Inversión		Importe (IVA excluido)
	a) Inversiones por personas emprendedores en ejecución medidas en la planificación preventiva		
b)	1º Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.		
	2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.		
	3º Adquisición de equipos de trabajo para el control de agentes contaminantes químicos, físicos o biológicos		
<b>TOTAL INVERTIDO</b>			



**Consejería de Empleo y Economía**  
 Dirección General de Relaciones Laborales y  
 Seguridad y Salud Laboral

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Disponer de domicilio fiscal y centro de trabajo en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- No incurrir en el resto de las causas excluyentes para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incurrir el interesado (*los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica*), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Contar con los trabajadores por cuenta ajena y trabajadores fijos en la fecha de presentación de la solicitud indicados en el apartado de "Datos de la solicitud".
- No haber percibido subvenciones sujetas al régimen de minimis superiores a 200.000 euros en los últimos tres años.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- SÍ** /  **NO** ha solicitado otra ayuda o subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a otras Administraciones Públicas para fomentar proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido otra ayuda o subvención, deberá cumplimentar los siguientes datos:  
 -Entidad concedente:  
 -Fecha de solicitud:  
 -Fecha de concesión:  
 -Cuantía:

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad.
- SI**  **NO**: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI**  **NO**: Los datos o documentos emitidos por la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento:  emitido con fecha:   
 por la unidad:  de la Consejería de:

- Documento:  emitido con fecha:   
 por la unidad:  de la Consejería de:

- SI**  **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento:  presentado con fecha:   
 ante la unidad:  de la Consejería de:

- Documento:  presentado con fecha:   
 ante la unidad:  de la Consejería de:

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.  
 La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**Consejería de Empleo y Economía**  
 Dirección General de Relaciones Laborales y  
 Seguridad y Salud Laboral

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la persona jurídica solicitante.
- Código de identificación fiscal (C.I.F.) de la empresa.
- Documento que acredita la representación de la persona que actúa en nombre de la persona jurídica.
- Presupuesto o facturas pro-forma de las inversiones proyectadas.
- En el supuesto de que el importe de las inversiones individualmente consideradas sea superior a las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, deberá presentar tres presupuestos de proveedores distintos.
- Documento de planificación preventiva.
- Otros documentos (indicar cuáles):

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva una tasa de  Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta												
<input type="text"/>																						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

Fdo.:

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**



**Consejería de Empleo y Economía**  
Dirección General de Relaciones Laborales y  
Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

030486

Código SIACI

SJSK

**ANEXO II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA ACTUACIONES REALIZADAS****MODALIDAD 1****PROYECTOS DIRIGIDOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS****DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física  NIF  NIE  Número de documento Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido: 

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica  Número de documento: Razón social: Domicilio: Provincia:  C.P.:  Población: Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: **DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN**

Inversiones realizadas:	Modalidad	Concepto Inversión	Importe (IVA excluido)
	1	Establecimiento de la organización preventiva de las personas emprendedoras	

Importe total concedido: Importe total justificado: 

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con la finalidad de gestionar este expediente de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



**Consejería de Empleo y Economía**  
Dirección General de Relaciones Laborales y  
Seguridad y Salud Laboral

### CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

#### Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en **original o copia compulsada**.

- Facturas relativas a las actuaciones realizadas.  
 Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas.

### FACTURAS Y MEDIOS DE PAGO

Nombre del acreedor:  N.I.F. / C.I.F.

Nº factura  Fecha:  Medio pago (\*)  Fecha  Importe:

Nombre del acreedor:  N.I.F. / C.I.F.

Nº factura  Fecha:  Medio pago (\*)  Fecha  Importe:

Nombre del acreedor:  N.I.F. / C.I.F.

Nº factura  Fecha:  Medio pago (\*)  Fecha  Importe:

(\*) Si la forma de pago es transferencia bancaria se justificará mediante copia del resguardo de la misma en la que debe figurar el concepto o número de factura.  
Si la forma de pago es el cheque se justificará mediante un recibo firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo.  
Si la forma de pago es el pagaré se justificará mediante un recibo firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo, en todo caso, la fecha de vencimiento del pagaré deberá ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

### PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de  Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.   
 Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

Fdo:

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**



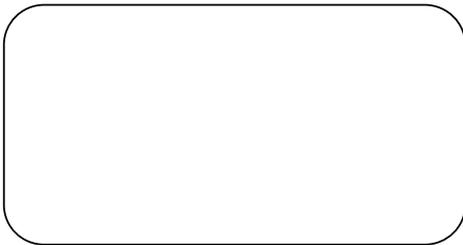
**Consejería de Empleo y Economía**  
 Dirección General de Relaciones Laborales y  
 Seguridad y Salud Laboral

Nº Procedimiento

**030486**

Código SIACI

**SK07**



**ANEXO II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA INVERSIONES REALIZADAS**  
**MODALIDAD 2**  
**PROYECTOS DE INVERSION EN INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE REDUNDEN EN LA MEJORA DE LAS**  
**CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS EMPRESAS Y CENTROS DE TRABAJO.**

**DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido**

Persona física  NIF  NIE  Número de documento

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN**

Inversiones realizadas:	Modalidad	Concepto Inversión	Importe (IVA excluido)	
	<b>2</b>	a) Inversiones emprendedores ejecución medidas planificación preventiva		
		b)	1º Sustitución de maquinaria no conforme con la normativa de seguridad.	
			2º Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.	
			3º Adquisición de equipos de trabajo para el control de agentes contaminantes químicos, físicos o biológicos	
<b>Total importe inversiones</b>				

Importe total concedido:

Importe total justificado:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con la finalidad de gestionar este expediente de subvenciones en materia de prevención de riesgos laborales. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)



**Consejería de Empleo y Economía**  
Dirección General de Relaciones Laborales y  
Seguridad y Salud Laboral

### CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

#### Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en **original o copia compulsada**.

- Facturas relativas a las actuaciones realizadas.  
 Documentación que acredite la efectividad del pago de las facturas.  
 En el caso de adquisición de máquinas o equipos, declaración CE de conformidad.

### FACTURAS Y MEDIOS DE PAGO

Nombre del acreedor:  N.I.F. / C.I.F.

Nº factura  Fecha:  Medio pago (\*)  Fecha  Importe:

Nombre del acreedor:  N.I.F. / C.I.F.

Nº factura  Fecha:  Medio pago (\*)  Fecha  Importe:

Nombre del acreedor:  N.I.F. / C.I.F.

Nº factura  Fecha:  Medio pago (\*)  Fecha  Importe:

Nombre del acreedor:  N.I.F. / C.I.F.

Nº factura  Fecha:  Medio pago (\*)  Fecha  Importe:

(\*) Si la forma de pago es transferencia bancaria se justificará mediante copia del resguardo de la misma en la que debe figurar el concepto o número de factura.

Si la forma de pago es el cheque se justificará mediante un recibo firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo

Si la forma de pago es el pagaré se justificará mediante un recibo firmado y sellado por el proveedor y una copia del extracto bancario del cargo, en todo caso, la fecha de vencimiento del pagaré deberá ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

### PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de  Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En , a de de

Firma del solicitante

Fdo:

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**